



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00845130-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Dr. JOSÉ MANUEL MORÁN FAÚNDES, DNI: 19.046.406, quien dictará el curso: "Modulaciones del antifeminismo: herramientas para comprender la agenda sexual neoconservadora y su deriva de ultraderecha en Latinoamérica", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género, los días 29 de abril, 6 y 13 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria, toda vez que el resto se encuentra ya glosada en autos en función de anteriores contrataciones. (O.H.C.S. 5/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2026-00297562-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2026-00331193-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Dr. JOSÉ MANUEL MORÁN FAÚNDES, DNI: 19.046.406, bajo la modalidad de ANEXO D- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, los días 29 de abril, 6 y 13 de mayo de 2026, quien dictará la asignatura "Modulaciones del antifeminismo: herramientas para comprender la agenda sexual neoconservadora y su deriva de ultraderecha en Latinoamérica", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género del CEA.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios de Género del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración

y a la Dirección del CEA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) de la OHCS 5/12.  
Oportunamente archivar.